



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DIANA MILENA SILVA FLOREZ
DEMANDADO:	JEFERSON ALEXIS GUAÑARITA MEDINA
RADICACIÓN:	2022-00827
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373 (6/mar./2023)

El proceso se encuentra al despacho con notificación del demandado, realizada el 28 de octubre de 2022, la cual se entiende surtida 2 días después, es decir, el 1 de noviembre de 2022; sin embargo, no se presentó contestación de la demanda.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículo 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que se notificó al demandado el 1 de noviembre de 2022, dejando vencer en silencio el traslado de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte del demandante:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
 - ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - LIGIA ELVIRA FLÓREZ CASTRO.
 - JUAN DAVID HERRERA RINCÓN.
 - LILIANA JULIETH MEDINA FRANCO.
 - ARNULFO SILVA PARDO.
- b. Por parte del demandado: Ninguna porque no presentó contestación.
- c. De oficio:
 - ✓ **VISITA SOCIAL:** Al domicilio del menor IAN JOSUE GUAÑARITA SILVA, por parte de la asistente social del despacho

TERCERO: SEÑALAR el lunes, 6 de marzo de 2023 a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA